

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA Y LA ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESPAÑA" DE LA REGIÓN DE MURCIA

Reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Celdrán Vidal, en su calidad de Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y de otra el Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Hernández, Presidente de la Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia:

EXPONEN

La Asamblea Regional, como representación del Pueblo de la Región de Murcia manifiesta su interés en colaborar en el más amplio sentido, con todos aquellos organismos e instituciones que en el ámbito regional se interesan o dedican a la investigación o difusión de nuestra cultura y de la investigación científica y técnica, contribuyendo con ello al desarrollo del patrimonio histórico, artístico, literario y científico que singulariza la Región de Murcia.

En este sentido, la Asamblea Regional conoce y valora la labor que ha de desarrollar la Academia de Farmacia "Santa María de España", tanto en los campos de la investigación y de las publicaciones científicas como en la realización de conferencias e impartición de cursos especializados y seminarios, de lo que se deriva un enriquecimiento científico en nuestra Comunidad.

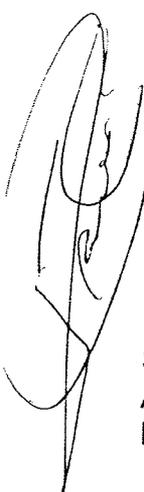
Por ello, se debe establecer de manera institucionalizada un programa de actuación conjunta y de colaboración entre la Asamblea Regional de Murcia y la Academia citada, que fructificará positivamente en beneficio de ambas Instituciones y, en suma, de nuestra Región de Murcia.

En su virtud, ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, lo hacen y suscriben de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio de Colaboración tiene como objetivos básicos:

- a) Organización de conferencias, seminarios y cursos de diversa naturaleza que tengan por contenido las ciencias de la salud.

- 
- b) La colaboración en materia de publicaciones siempre que los contenidos de éstas se refieran o afecten a temas farmacéuticos o afines.
 - c) Cualquier otra actividad o colaboración que, a juicio de la Comisión Mixta nombrada al efecto, sea de interés para el desarrollo de los específicos y peculiares fines de las dos Instituciones que suscriben el presente Convenio.

SEGUNDA.- Se creará una Comisión Mixta, formada por tres representantes de la Asamblea Regional de Murcia, y por otros tres de la Academia de Farmacia "Santa María de España", designados por sus respectivos Presidentes.

TERCERA.- La Comisión Mixta, a la vista de los objetivos fijados en la Base Primera de este Convenio, aprobará los programas de actuación que los desarrollen, y elaborará los criterios de evaluación y seguimiento de dichos programas.



CUARTA.- A propuesta de la Comisión Mixta se podrán crear comisiones o grupos técnicos para el desarrollo de las áreas de actuación y para la ejecución de las actividades programadas. En estas comisiones o grupos siempre estarán representadas las dos Instituciones suscribientes del presente Convenio y el nombramiento de sus miembros se hará de acuerdo con las específicas normas reglamentarias y de régimen interior de cada una de ellas.

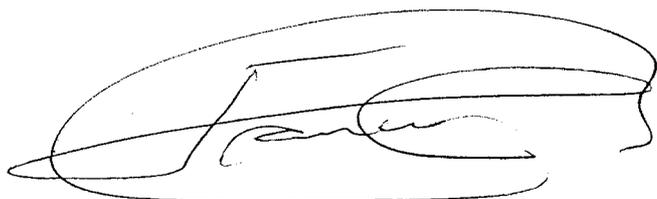
QUINTA.- La financiación de los programas de actuación y colaboración aprobados por la Comisión Mixta correrá a cargo de la Asamblea Regional de Murcia. Esta financiación figurará en los presupuestos de la Cámara.

SEXTA.- La Academia de Farmacia "Santa María de España" aportará para la realización de los programas aprobados el personal científico e investigador, los asesoramientos e informes requeridos y los medios técnicos de que disponga, y tendrá, igualmente, a su cargo la realización de las publicaciones que se generen como resultado de las actividades, investigaciones y trabajos y la difusión de las mismas.

SÉPTIMA.- En los medios o formas de publicidad de toda colaboración o actividad programadas que se realicen como consecuencias del presente Convenio figurará la Asamblea Regional en un lugar destacado, y en las publicaciones figurará como coeditora. La Academia de Farmacia "Santa María de España" remitirá a la Asamblea Regional el número de ejemplares solicitados por su Presidente de todas las publicaciones que se realicen en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma.

En prueba de conformidad, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio en la ciudad de Cartagena, sede de la Asamblea Regional de Murcia, el día 14 de mayo de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Celdrán Vidal', enclosed within a large, loopy oval shape.

Excmo. Sr. D. Francisco Celdrán Vidal
Presidente de la Asamblea Regional
de Murcia

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Martínez Hernández', written in a cursive style.

Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Hernández
Presidente de la Academia de Farmacia
"Santa María de España" de la Región
de Murcia